



**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y
LA PROVINCIA DE FORMOSA**

10 OCT 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, representado en este acto por el Sr. Administrador General, C.P.N. Daniel Marcos MALICH, con domicilio legal en Julio A. Roca Nº 55, de la Ciudad de FORMOSA, en adelante "EL INSTITUTO", todas en conjunto "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

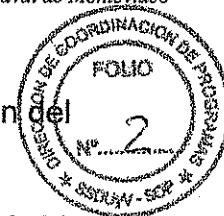
CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de noviembre de 2010, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO para la obra "OCHENTA (80) viviendas a emplazarse en tierras de la comunidad Toba de la Localidad de CLORINDA", en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES" (ACU 2060/2010).

Que "EL INSTITUTO" ha comunicado mediante nota de fecha 25 de julio de 2014, que en función de distintos contratiempos ocurridos en la comunidad Toba desde el inicio de la ejecución de la obra, originados en situaciones socioambientales, de ubicaciones territoriales y climáticas, la misma ha quedado paralizada, habiéndose terminado solo DIEZ (10) viviendas.

Que, "EL INSTITUTO" ha manifestado asimismo la imposibilidad de ejecutar la totalidad de las viviendas previstas, en razón del tiempo transcurrido desde la firma del Convenio Específico y la consiguiente desactualización de los

S.S.D.U.V. 14
ACU Nº 1610



montos oportunamente acordados; solicitando, en consecuencia, la reducción del número total de viviendas a ejecutarse de OCHENTA (80) a TREINTA (30).

Que en el caso de la obra "OCHENTA (80) viviendas a emplazarse en tierras de la comunidad Toba de la Localidad de CLORINDA" se dan las circunstancias que habilitan la ampliación del plazo de ejecución original para permitir la finalización de los trabajos.

Que en atención a las consideraciones efectuadas por "EL INSTITUTO", "LA SUBSECRETARÍA" considera oportuno proceder a lo solicitado, a cuyo efecto se acuerda suscribir la presente ADDENDA.-

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modificase el número de viviendas a ejecutarse mediante el Convenio Específico suscripto entre "LAS PARTES", con fecha 09 de noviembre de 2010, para la construcción de OCHENTA (80) viviendas (ACU: 2060/2010); reduciéndose a un total de TREINTA (30) viviendas, a emplazarse en tierras de la comunidad Toba de la Localidad de CLORINDA.

SEGUNDA: Ampliase el plazo de ejecución de la obra a TRES (3) meses.

Previa lectura de las partes, se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.---

C.P. DANIEL MALICH
ADMINISTRADOR GENERAL
I.P.V. - FORMOSA

Arq. GERMAN A. RIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

S.S.D.U.y.V.
Nº 610
ACU

14